UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 205 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAR. 2016

Visto el expediente administrativo presentado por Karol Jesús Huamantoma Pumallihua, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Karol Jesús Huamantoma Pumallihua ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2014-I;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

03. KAROL JESUS HUAMANTOMA PUMALLIHUA

CÓDIGO N°	: 17150363
CONCURSO DE ADMISIÓN	: 2015-I
MODALIDAD	: Ordinaria
FACULTAD	: Ingeniería Química y Metalurgia
ECSUELA PROFESIONAL	: Ingeniería Agroindustrial
RESOLUCIÓN DE INGRESO	: 113-2014-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 205 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º .- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación
Oficina General de Informática
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Facultad de Ciencias Médicas
EF de Enfermería
Oficina de Control
Comisión Permanente de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas
Interesado
CAZP/